ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
COMERCIALIZADORA ALL MUSIC SAS
REPRESENTANTE LEGAL
SANDRA PATRICIA TELLEZ LEGUIZAMON
C.C 52.146.595 de Bogotá.
E-mail: administracion@allmusic.com.co

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA PC-MS-MC-039 2026
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

FECHA DE ACEPTACIÓN:	**25 DE AGOSTO DE 2026**
PROCESO N°	**PC-MS-MC-039-2026**
CONTRATO N°:	**C-MS-MC-030- 2026**
CONTRATANTE:	**ALCALDIA DE SOCOTA BOYACA**
NIT:	**800026911-1**
CONTRATISTA	**COMERCIALIZADORA ALL MUSIC SAS**
NIT	**830.091.070-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**SANDRA PATRICIA TELLEZ LEGUIZAMON**
CEDULA	**C.C. 52.146.595 de Bogotá.**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN (01) MES, contado a partir de la firma del acta de inicio**
VALOR DE LA PROPUESTA:	**CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 14.360.148) M/CTE**

ADIEL PANQUEBA CHÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.255.971 de Socotá, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ con NIT. **800.026.911-1** en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, y que para efectos de la presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se denominará el MUNICIPIO, informa a **COMERCIALIZADORA ALL MUSIC SAS** representada legalmente por **SANDRA PATRICIA TELLEZ LEGUIZAMON** identificado como aparece en el Formato – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No**. PC-MS-MC-039-2026.** El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: De conformidad con el literal del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que la oferta que usted presentó en la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada y que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública y se hace meritorio la aceptación de la misma. El proponente deberá

ponerse en contacto con el supervisor del contrato de manera inmediata a la publicación de la presente. Se informa que el presente documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato".* Que los documentos relacionados con el presente proceso de selección hacen parte integral de la presente aceptación, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos. Por lo anterior, el Municipio, acepta en los términos de la invitación de la referencia y la normatividad aplicable vigente, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de manera expresa e incondicional su propuesta para el **OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ.** Bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA – VALOR DE CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 14.360.148) M/CTE, FORMA DE PAGO.** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: El valor del contrato en actas parciales de pago previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura. No obstante, lo señalado en los numerales anteriores, los mencionados pagos están sujetos a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Las cuentas se pagarán con certificación de recibido parcial por parte del supervisor, previo presentación de informe, informe del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para el pago, radicados ente la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **SEGUNDA PLAZO:** UN (01) MES, contado a partir de la firma del acta de inicio **TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Municipio de Socotá y departamento de Boyacá. **CUARTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2.Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4.Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores como contraprestaciones de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 6.Cumplir con los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista debe garantizar que el personal necesario para la prestación del servicio. 2. El contratista debe asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos, del personal que preste el servicio. 3. Suministrar al personal, los equipos y elementos descritos en la normatividad vigente sobre la materia, los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y la propuesta presentada. Lo cual no generará ningún gasto adicional para el Municipio. 4.El contratista deberá asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte del personal que preste el servicio. El Municipio no tendrá ninguna relación laboral con este personal.5.El contratista deberá hacerse responsable de cualquier daño generado por el personal en las en desarrollo de la ejecución del contrato.6. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto. 7. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 8.Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social.9.Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del

Contrato.10.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. (si aplican).14. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.15.Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.16. Las demás inherentes al objeto del contrato. Confidencialidad. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los prejuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: 1. Suministrar y entregar los instrumentos musicales y accesorios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y características establecidas por la Secretaría. 2.Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y en óptimas condiciones para su funcionamiento.3.Cumplir con los plazos de entrega establecidos y atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato para el adecuado desarrollo de la ejecución contractual.4.Entregar las fichas técnicas, catálogos, manuales, garantías, certificados de calidad y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas por la entidad.5.Garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos musicales y accesorios suministrados, realizando el cambio o reposición de aquellos bienes que presenten defectos, daños o incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, sin costo adicional para la entidad.6.Otorgar y hacer efectiva la garantía de los bienes suministrados durante el término ofrecido, atendiendo de manera oportuna cualquier reclamación relacionada con la calidad o funcionamiento de los elementos entregados.7.Prestar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el municipio además de atender en forma directa y personal el desarrollo de las actividades a realizarse.8.Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos para la ejecución, seguimiento, recibo a satisfacción y liquidación del contrato, aportando los soportes que sean solicitados por la entidad.9.Las demás que sean requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual, según se acuerde con el supervisor del presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y valores en relación a la propuesta presentada:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL CON IVA
1	CUERDAS PARA BAJO ELÉCTRICO X 5	DADDARIO	1	JUEGO	225.433	225.433
2	REQUINTO ELECTROACUSTICO X 12 CUERDAS	HCRUZ	1	UN	954.527	954.527
3	TIPLE ELECTROACUSTICO X 12 CUERDAS	HCRUZ	1	UN	869.377	869.377
4	ATRILES BANDEJA NEGRA PARA PARTITURA	AS	10	UN	71.965	719.648
5	CABLE LÍNEA TRENZADO PARA BAJO ELÉCTRICO 6 METROS	KIRLIN	1	UN	89.188	89.188
6	CUERDAS PARA TIPLE X 12	CONCERTINA	3	JUEGO	66.207	198.620
7	CUERDAS PARA REQUINTO LA BELLA X 12 UNIDADES	CONCERTINA	3	JUEGO	65.448	196.344
8	CABLE DE PODER PIANO YAMAHA	YAMAHA	1	UN	16.800	16.800
9	CORDEL PARA SAXOFONES	IMPORTADO AM	4	UN	129.280	517.120
10	JUEGO DE LLAVES PARA AFINACIÓN DE BATERÍA 5 PIEZAS	IMPORTADO AM	1	JUEGO	25.520	25.520
11	GÜIRA METÁLICA GRANDE CON ESTUCHE Y TRINCHE	BB PERCUSION	1	UN	282.744	282.744
12	JAMBLOCK PARA TIMBAL	LP	1	UN	303.121	303.121
13	CENCERRO PARA TIMBAL	LP	1	UN	173.542	173.542
14	SOPORTE PARA JAMBLOCK CENCERRO Y CAMPANA CON GRAPA	IMPORTADO AM	1	UN	134.910	134.910
15	ENCORDADO ORIGINAL PARA GUITARRA REQUINTO O GUITARRA PUNTERA	LA BELLA	1	JUEGO	96.601	96.601
16	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	PROdJ	1	JUEGO	798.000	798.000
17	CABLE PARA MICRÓFONO ALÁMBRICO X 12 METROS	PROEL	3	UNIDAD	141.968	425.905
18	MICRÓFONOS ALÁMBRICOS	SHURE	3	UN	129.420	388.259
19	BAQUETAS EN MADERA	NOVA	8	JUEGO	35.256	282.047
20	GOLPEADORES PARA BOMBO	AM	6	UN	47.724	286.343
21	PIAÑAS DOBLES	IMPORTADO AM	3	UN	217.120	651.360
22	BAQUETAS PARA TIMBAL X 2	VIC FIRTH	2	JUEGO	60.678	121.356
23	BAQUETAS PARA REDOBLANTE X 2	IMPORTADO AM	3	JUEGO	16.204	48.613
24	CUERDAS PARA CUATRO LLANERO 4 UNIDADES	CONCERTINA	3	JUEGO	14.631	43.893
25	EXTENSIÓN ELÉCTRICA TIPO PESADO 3X10 X 30 METROS	IMPORTADO AM	1	UN	708.287	708.287
26	TAMBORAS DE 18LTBA - 1813s CON TAPA Y ACCESORIOS	JINBAO-BOSS-SCALA	3	UN	514.080	1.542.240
27	BOMBOS DE 22 " LMBS 2211 /8 TORNILLOS CON ACCESORIOS	JINBAO-BOSS-SCALA	3	UNIDAD	617.760	1.853.280
28	LIRA PARA BANDA MARCIAL	AM	3	UNIDAD	802.358	2.407.073

El valor total de la propuesta corresponde a: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 14.360.148), IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA	14.360.148

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (15.954.848,00) M/CTE. y para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 202600329 de fecha treinta (30) de julio de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia 2026. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan

generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que EL MUNICIPIO procede a informar los Impuestos Municipales o los demás que se causen con la presente aceptación, los cuales se relacionan continuación:

IMPUESTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**= 1.5% del valor del contrato**
Estampilla PRO justicia familiar	**= 2.0%**
Estampilla PROADULTO	**= 4% del valor del contrato**
Retención en la fuente	**= 2.5% y/o seqún normatividad**
Retención ICA	**= 0.5%**
Retención IVA	**= 15%**

QUINTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta del contratista), será ejercida por la **Secretaria de Desarrollo Económico y Social.** Quien deberá: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. 3. Informar respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. 4. Informar sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir solicitudes de adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. 6. Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del contrato. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **SEXTA: GARANTÍAS** De acuerdo con las disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo se exigieron garantías durante el desarrollo del proceso a favor del municipio para lo cual se deberán constituir las mismas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Y cuatro (4) meses más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

SEPTIMA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **OCTAVA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a). MULTAS: en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. b). CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de

incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA: LIQUIDACIÓN**: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **NOVENA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial**. NOVENA SEGUNDA: CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. **NOVENA TERCERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **NOVENA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Oficina de Contratación Municipal.

Para constancia se firma en el Municipio de Socotá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL DE SOCOTÁ BOYACÁ